

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL  
LATACUNGA**

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

*general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R

Latacunga, 27 de noviembre de 2023

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R

Latacunga, 27 de noviembre de 2023

*estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...)

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

*DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M de fecha 03 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área “*SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M de fecha 16 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, remite a los Responsables de Área y Directores Técnicos “*Informando Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga*”, y en el que en su parte pertinente menciona: “*(...) Con base a lo expuesto, me permito solicitar a ustedes se sirvan realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.*”;

**Que,** con ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-1965-NJS, de fecha 25 de julio de 2023, que en su parte pertinente menciona: “*RESUELVE: Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA, desde el 26 de julio de 2023*”;

**Que,** con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7132-M, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: *Cumplimiento de Manual del Proceso "Gestión de Contratación Pública" – IESS*, dirigido a Directores, Jefes, Responsables de área y Abogada;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-1485-M, de fecha 7 de noviembre de 2023, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos, Director Nacional de Planificación realiza la “*Convocatoria a reuniones de trabajo para seguimiento y priorización de ítem pendientes a ejecutar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 - Establecimientos de Salud*” en el cual se menciona “*(...) se convoca a las reuniones de trabajo virtuales a*

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

*la autoridad máxima, responsable de compras públicas y responsable de planificación de cada establecimiento de acuerdo al cronograma adjunto al presente (Cronograma reuniones ES - Grupo 1), con el fin de identificar los ítems de los procesos pendientes a ejecutar y determinar el estado de contratación actual, así también, identificar aquellos procesos que no son factibles de contratar en el presente periodo fiscal para que se efectúen las respectivas gestiones para la supresión de los mismos en el Plan Anual de Contratación. Para los casos en que el responsable del Centro de Responsabilidad Presupuestario considere pertinente continuar con los procesos de contratación que actualmente no hayan sido ejecutados, deberá analizar las restricciones de tiempo que toma efectuar los procesos desde su inicio hasta su ejecución, considerando el tipo de procedimiento de contratación, disponibilidad de recursos, validaciones técnicas por parte de los seguros especializados/contraloría, reformas al PAC, etc.; y, las fechas límite que el departamento financiero determine para la emisión de certificaciones presupuestarias/ convalidaciones, y de esta manera definir la factibilidad de ejecutar dicho procesos en el presente año.”;*

**Que,** con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-9591-M de fecha 8 de noviembre de 2023, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa, solicita a las Direcciones Técnicas y Responsables de área “(...) se llene la matriz adjunta con la información correspondiente a los procesos de contratación planificados de cada una de sus áreas, tomando como referencia la información citada en los antecedentes del presente documento”;

**Que,** con Memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2023-2126-M, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Lcda. Gisela Verónica Vargas Calvopiña JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: RESPUESTA: Matriz para seguimiento y priorización de ítems pendientes a ejecutar en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 – Establecimientos de Salud, dirigido a la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa - Hospital General Latacunga Sr. Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado;

**Que,** mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-10160-M**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación: **“Seguimiento y priorización de ítems pendientes a ejecutar y remanentes de procedimientos en el Plan Anual de Contratación 2023”, Dispositivos médicos de uso general; suprimiendo el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: \$ 82.353,15 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-10160-M**, de fecha 27 de

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

noviembre de 2023, la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación: **"Seguimiento y priorización de ítems pendientes a ejecutar y remanentes de procedimientos en el Plan Anual de Contratación 2023", Dispositivos médicos de uso general; modificando** el Plan Anual de Contratación por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; y **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de: **\$ 9.939,99 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que,** mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-E-2023-2217-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. **033-2023-E** concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación por disminución de saldos remanentes que han quedado una vez ejecutados los procedimientos de contratación."*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**SUPRESIÓN.**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Toallas húmedas para baño de paciente, con clohexidina al 2.0% Indicador integrador interno clase 5 de movimiento frontal.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		UNIDAD	2955	3,00	8.865,00	8.865,00
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	medicion de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	24480	0,60	14.688,00	14.688,00

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R

Latacunga, 27 de noviembre de 2023

3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solucion antiséptica de clorhexidina 1 polo y alcohol etílico 61 olo para lavado quirúrgico, sin agua	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092C1		UNIDAD	300	22,00	6.600,00	6.600,00
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Micronebulizador adulto, manguera corrugada	Bien	Infima Cuantía	352901091C2		UNIDAD	575	1,80	1.035,00	1.035,00
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Españador de tela no tejida poliéster, en tubo seccionado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		UNIDAD	196	31,60	6.193,60	6.193,60
6	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espirómetro incentivo de volumen hasta 4000 ml, adultos	Bien	Infima Cuantía	352901091C2		UNIDAD	150	40,00	6.000,00	6.000,00
7	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para nutrición enteral, 1000 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	450	8,17	3.678,12	3.678,12
8	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de hidrocoloide gelatina, pectina extra delgado mas CMC, 5 cm x 20 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		UNIDAD	255	13,28	3.387,35	3.387,35
9	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 6 PULGADAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	3300	0,90	2.967,03	2.967,03
10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		UNIDAD	2250	1,27	2.849,34	2.849,34
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 15 cm-9 m - 10 m	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	950	2,27	2.154,76	2.154,76
12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gafas protectoras para fototerapia, talla grande	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	450	4,33	1.948,59	1.948,59
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo, Tipo reusable	Bien	Infima Cuantía	881220013C1		UNIDAD	215	9,00	1.935,00	1.935,00
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Trampa de moco, 40 ml, sin sonda de succión	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	180	9,00	1.620,00	1.620,00
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel lubricante	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	220	6,79	1.494,75	1.494,75
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica grande manga larga	Bien	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1065	1,40	1.491,00	1.491,00
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Especulo vaginal, tamaño largo	Bien	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	1200	1,00	1.200,00	1.200,00
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja para bloqueo anestésico de plexos mediante neuroestimulación, 20 G x 100 mm a 150 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	60	20,23	1.213,78	1.213,78
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata pediátrica, uso de paciente, apertura en la espalda	Bien	Infima Cuantía	352901091C1		UNIDAD	990	1,20	1.188,00	1.188,00
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Clip de polímero mediano	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901092C2		UNIDAD	45	24,00	1.080,00	1.080,00
21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja de COPE para biopsia pleural	Bien	Infima Cuantía	352901091C2		UNIDAD	4	250,00	1.000,00	1.000,00
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Recarga de endograpadora lineal cortante, de 45 mm, sin cuchilla para tejido regular	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	2	460,00	920,00	920,00
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cateter vesical, 20 Fr, tres vias	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	300	3,00	900,00	900,00
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringuilla de toomey 60 ml	Bien	Infima Cuantía	352901091C2		UNIDAD	225	4,00	900,00	900,00
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda Nelaton, 14 Fr	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1		UNIDAD	705	1,26	885,84	885,84
26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4 PULGADAS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2		UNIDAD	750	0,90	674,33	674,33
27	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Clips de cuero cabelludo	Bien	Infima Cuantía	352901091C2		UNIDAD	60	8,00	480,00	480,00

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R

Latacunga, 27 de noviembre de 2023

28	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sonda nasogastrica de Levin, 16 Fr	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	UNIDAD	300	1,66	497,28	497,28
29	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodermica 21 G. 1 1/2 Pulg	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	UNIDAD	11250	0,04	450,00	450,00
30	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical rígido, talla grande, 5	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	30	14,00	420,00	420,00
31	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical Filadelfia, talla pequeño	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	60	11,09	665,28	665,28
32	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza de agarre bipolar	Bien	Infima Cuantía	352901091C2	UNIDAD	6	65,00	390,00	390,00
33	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solucion hipertonica 3,5solo	Bien	Infima Cuantía	352901091C2	UNIDAD	300	1,16	348,00	348,00
34	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solucion hipertonica 7olo	Bien	Infima Cuantía	352901091C2	UNIDAD	300	1,16	348,00	348,00
35	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodermica 18 G. 1 1/2 Pulg	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	UNIDAD	7496	0,04	299,84	299,84
36	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de malla, recubierto de plata impregnada con pomada de acidos grasos, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	15	18,00	270,00	270,00
37	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aposito de espuma con Polihexametileno Biguanida al 0,5 blo, 20 cm x 20 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	15	12,00	180,00	180,00
38	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Canula nasal CPAP, tamaño grande	Bien	Infima Cuantía	352901091C1 C2	UNIDAD	6	30,00	180,00	180,00
39	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Canula nasal CPAP, tamaño mediano	Bien	Infima Cuantía	352901091C1	UNIDAD	6	30,00	180,00	180,00
40	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Canula nasal CPAP, tamaño pequeño	Bien	Infima Cuantía	352901091C2	UNIDAD	6	30,00	180,00	180,00
41	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza de biopsia endoscópica tipo oval de 2.8 x 230 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C1	UNIDAD	4	39,51	158,03	158,03
42	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recoleccion de orina, niño, 100 ml 150 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	600	0,26	157,25	157,25
43	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cateter vesical, 22 Fr, tres vias	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	70	2,04	142,76	142,76
44	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Conector pico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	90	0,86	77,24	77,24
45	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sujetador de sonda vesical para circunferencia de pierna	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091C2	UNIDAD	20	3,00	60,00	60,00
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)</b>											<b>82.353,15</b>

**DISMINUCIÓN.**

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R

Latacunga, 27 de noviembre de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMEZCÓN PAC
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	365	8,99	12.546,15	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	365	7,54	93.522,88	2.023,80
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	3028	30,28	23.473,20	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	3028	26,78	23.242,50	1.236,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	365	1,87	15.517,06	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	365	1,75	44.688,61	828,65
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	37	31,34	11.808,39	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	37	31,38	11.274,06	598,33
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	425	1,13	11.107,40	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	425	1,00	93.144,00	593,45
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	30	33,64	11.091,44	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	30	31,90	90.527,00	574,44
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	16	94,95	11.014,53	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	16	90,20	94.682,20	551,33
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	377	7,27	10.007,60	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	377	6,88	877,19	534,41
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	15	26,50	8.347,50	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	15	25,00	875,00	472,50
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	170	6,25	7.312,50	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	170	5,95	812,19	396,51
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	900	1,87	5.695,20	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	900	1,75	5.835,87	299,33
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	2598	0,26	8.565,32	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	2598	0,25	6.424,75	241,57
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	300	2,84	4.319,70	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	300	2,71	6.099,02	236,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	961	0,49	3.877,49	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	961	0,46	864,74	294,05
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	650	2,40	3.960,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	650	2,25	752,00	198,00
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	325	7,00	1.675,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	325	6,80	5.691,25	183,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	445	0,75	3.341,75	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	445	0,72	320,40	143,35
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	345	2,25	2.351,25	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	345	2,15	2.215,85	125,40
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	9	48,00	1.750,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	9	48,15	615,00	80,00
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	25	6,95	1.563,75	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	25	6,80	4.001,00	78,25
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	375	0,92	1.447,98	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	375	0,85	370,73	70,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	605	0,09	1.020,91	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	605	0,08	972,00	54,82
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	41	15,10	621,45	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	41	14,35	398,99	31,43
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	3	37,00	555,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	3	35,15	97,25	21,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C2	300	0,27	398,60	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C2	300	0,25	375,00	23,60
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	300	1,40	420,50	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	300	1,35	398,19	22,31
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	300	1,31	393,70	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	300	1,09	308,50	22,20
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	280	0,17	380,30	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	280	0,16	364,00	15,30
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	240	1,31	314,40	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	240	1,25	300,00	14,40
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	287	0,80	259,60	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	287	0,75	218,12	11,48
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	165	0,17	194,35	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	165	0,16	186,40	7,95
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	378	37,00	14.006,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	378	35,15	4.000,00	1.006,00
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	30	0,75	111,88	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	30	0,70	95,00	6,88
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	25	1,01	126,45	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	25	0,95	230,00	6,45
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	35	1,13	90,15	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	35	1,08	91,00	4,15
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	14,00	84,25	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	13,35	30,04	4,21
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	14,00	84,25	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	13,35	30,04	4,21
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	78	1,00	75,00	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	78	0,95	71,25	3,75
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	30	2,05	60,58	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	30	1,90	57,30	3,28
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	2	1,63	19,53	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	2	1,55	9,60	0,93
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	1,85	14,88	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	1,70	9,68	0,72
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	2,25	13,50	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	2,10	7,64	0,66
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	1,27	10,08	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	1,21	6,04	0,46
33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500109	C1	5	1,52	9,10	33826	Depositorio para electrocardiograma médico de 100 cm x 24 cm	Bien	Subasta Inversiva Electrónica	32500101	C1	5	1,45	7,30	0,44
<b>TOTAL DESMEZCÓN PAC: 13,94</b>																	<b>6.920,00</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, gisela.vargas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina  
**ADMINISTRADOR - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL  
GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-10160-M

Anexos:

- 2\_antecedentes\_pac\_no\_ejecutado.rar  
- informe\_y\_matrices\_no\_ejecutados.rar

Copia:

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga**

Señora Licenciada  
Gisela Verónica Vargas Calvopiña  
**Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga**

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0319-R**

**Latacunga, 27 de noviembre de 2023**

PV